



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA
Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

ENERO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : MARÍA RAMOS GARCÍA DE AGUILAR
INTERESADOS : HÉCTOR AGUILAR GARCÍA Y OTROS
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00020 00.
AUTO : 0039.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora el pasado 20 del cursante mes y año, vía correo institucional del Juzgado, y el escrito presentado el 22 del mismo mes y año, por la interesada HELICINIA AGUILAR GARCÍA, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACCEDASE a lo solicitado por la apoderada de los interesados, en consecuencia, por secretaría expídase la copia digital de la contestación de la demanda y remítase al correo desde donde se realizó la solicitud, advirtiendo que, los interesados HELICINIA AGUILAR GARCÍA y HECTOR AGUILAR, presentaron fue sendos memoriales junto con las pruebas respectivas, solicitando se reconocieran como heredero y cónyuge sobreviviente de la causante MARÍA RAMOS GARCÍA DE AGUILAR.

SEGUNDO: ACÉPTESE la excusa presentada por la interesada Señora HELICINIA AGUILAR GARCÍA, respecto a su inasistencia y la de su padre a la audiencia programada para el pasado 20 del mes y año que transcurre.

TERCERO: Por secretaría expídase copia digital del acta de la audiencia y del escrito de inventario y avalúos de los bienes, dando con ello, cumplimiento a lo ordenado en la referida audiencia y remítase al correo desde donde se efectuó la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : MARÍA RAMOS GARCÍA DE AGUILAR
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2019-00020-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

847e736574b918b04d0dbffbfbeff181c2df977f62a0e70ffa199b92b80e591d

Documento generado en 26/01/2021 03:25:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**